FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin establecer que la totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, sean provistos por la empresa Horizonte Compañía de Seguros S.A.

El Estado debe establecer políticas eficaces de fomento de los distintos sectores de la actividad económica y debe implementar las acciones necesarias para promover el crecimiento de cada uno de ellos, atendiendo especialmente a los que revistan un interés social especial o a aquellos en que el propio Estado, por razones de interés público, tenga participación directa o indirecta.

La acción del sector público sobre la economía puede realizarse a través de la intervención directa o tomar la forma de regulación de los distintos procesos económicos, mediante la actividad legislativa, conforme al marco institucional.

La empresa estatal Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. es una empresa orientada al desarrollo sostenible que, bajo estrictos principios éticos, ayuda a prevenir y otorgar coberturas de riesgos en condiciones de competir en el mercado. La dimensión de la empresa está dada, más que por su tamaño, por sus principios rectores y su vocación de servicio hacia sus clientes y la provincia.

Este año cumple 30 años brindando protección y seguridad en la provincia de Río Negro y producto de las políticas de recuperación y fortalecimiento implementadas por el Gobierno Provincial, ha comenzado a superar la situación de potencial quebranto en la que llegó a encontrarse.

La empresa también cumple un destacado papel en materia de Responsabilidad Social Empresaria, ya que presta constante apoyo a la práctica deportiva y la recreación a través de la esponsorización de clubes e instituciones deportivas de la provincia.

También acompaña a la Agencia de Seguridad Vial Provincial en campañas de concientización en todo el ámbito provincial. Al mismo tiempo, presta apoyo a instituciones no gubernamentales en la tarea de difundir valores de seguridad y prevención de accidentes.

Asimismo, brinda cobertura a la totalidad del patrimonio edilicio del estado rionegrino. Actualmente otorga protección a 70.000 empleados de todos los rubros, asegurados por sus ART. Más de 30.000 viviendas cuentan con el seguro de Incendio de Horizonte, y 20.000 vehículos circulan diariamente con su cobertura.

En este contexto, desde una perspectiva macroeconómica, resulta estratégica la adopción de políticas concretas tendientes a la protección y el crecimiento de la empresa, tanto por sus posibilidades de desarrollo, por la importancia social que actualmente tiene, como así también porque se trata de una empresa netamente rionegrina.

El Estado tiene, entre otros roles, una participación importante en la actividad económica en su papel de sujeto contratante, papel que cumple en el normal desarrollo de su actividad, en el ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento de sus deberes. Existe en este caso una conexión con el interés general o el bien común que se persigue, lo cual determina la existencia de regulaciones de orden público que establecen los procedimientos para las contrataciones en las que el Estado sea parte.

De esta forma es que la Administración, al seleccionar a sus contratistas, lo hace según un procedimiento preestablecido en las leyes y reglamentos administrativos, donde se receptan "los principios de concurrencia, igualdad y publicidad, que constituyen la base de los sistemas de selección del contratante de la administración pública en el mundo civilizado".

Las condiciones particulares o las especificaciones técnicas de los pliegos de bases y condiciones que integran el procedimiento de la contratación deben permitir el acceso en condiciones de igualdad a los oferentes, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la libre competencia. En caso contrario, nos encontraríamos frente a condiciones que resultarían abusivas y pasibles de reputarse ilegales y consecuentemente nulas.

La condición de que los seguros que se exigen en los contratos celebrados por el estado sean contratados a la empresa Horizonte S.A., no implica de ninguna manera una cláusula abusiva. Ello obedece a que la empresa en cuestión ofrece sus productos en igualdad de condiciones a todos los oferentes y en las condiciones habituales de mercado; de forma tal que no se menoscaba el principio de transparencia ni obstaculiza la libre y equitativa concurrencia de los oferentes.

Por ello;

Autor: Leandro Miguel Tozzi.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía de Seguros S.A.

Artículo 2°.- Alcance. La disposición del artículo 1° abarca a todas las concesiones, adjudicaciones, licencias, locaciones, préstamos y todas aquellas operaciones en las que el Estado actúe como sujeto contratante.

Artículo 3°.- Se encuentran comprendidos en la presente norma todos los poderes del Estado, Entes Descentralizados, Empresas del Estado y Entes Autárquicos.

Artículo 4°.- Se exceptúa del alcance de esta norma a los seguros de cobertura de riesgos del trabajo.

Artículo 5°.- Las disposiciones de los artículos precedentes son aplicables siempre y cuando Horizonte Compañía de Seguros S.A. brinde el servicio requerido, conforme las condiciones habituales en el mercado y según las excepciones que determine la reglamentación.

Artículo 6°.- De forma.